



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 14 de junio de 2023

Expediente N° 21.117/23 - I.E.M.

RESOLUCIÓN N° 121-2023 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2° de la Resolución CS N° 300/19, por el cual se establece la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente para VACANTES TRANSITORIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del ANEXO I del citado acto administrativo expresa: *"Establécese la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para las vacantes transitorias correspondientes a cualquiera de las siguientes situaciones:*

- a) *Cargos docentes que se encuentren vacantes transitoriamente por licencia sin goce de haberes del titular del cargo docente regular por un período mínimo de tres (3) meses, y que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, no se encuentren ocupados por designaciones interinas o temporarias..."*

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa: *"Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."*

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el Reglamento aprobado por la Resolución CS N° 585/16, en su artículo 10 establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."*

Que, habiéndose realizado el ofrecimiento respectivo, el Prof. Omar Humberto Gramajo, Auxiliar Docente con 13.30 hs. reloj (interino) de las asignaturas ÉTICA y LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LA CIENCIA de este Instituto, presta su conformidad para ser promocionado a un cargo vacante de Profesor TP4 – 12 UH de esta última asignatura, curso 5to. año, en virtud de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Marta E. PÉREZ.



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN Nº 121-2023 - I.E.M.

POR ELLO y teniendo en cuenta que el Prof. Gramajo cumple con los requisitos reglamentarios exigidos,

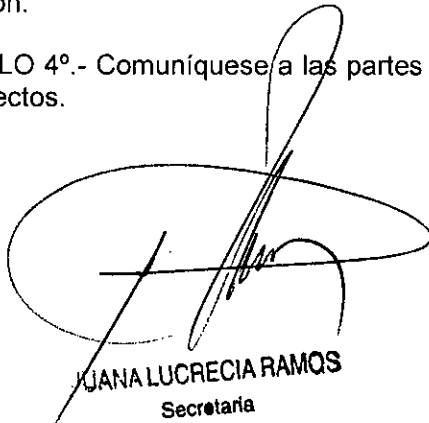
**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA
"DR. ARTURO OÑATIVIA"
AD-REFERENDUM DEL SR. RECTOR
RESUELVE:**

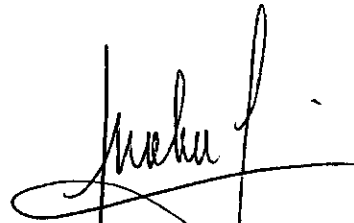
ARTÍCULO 1º.- PROMOVER TRANSITORIAMENTE (en el marco de la Resolución CS Nº 300/19) al **Prof. Omar Humberto GRAMAJO, DNI Nº 20.169.334**, al cargo vacante de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LA CIENCIA, 5º año, 3º ciclo, turno tarde de este Instituto, a partir del 15 de junio de 2023 y hasta el reintegro de la Prof. Marta E. PÉREZ, en uso de licencia sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Imputar lo dispuesto precedentemente al cargo vacante por licencia de la Prof. Marta E. PÉREZ. Cargo contemplado en la Resolución CS Nº 444/2022 (prorrogada por Res. CS Nº 504/2022).

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Sr. Rector solicitando la convalidación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, elévese a Rectorado a sus efectos.


JUANA LUCRECIA RAMOS
Secretaria
I. E. M. - SALTA


Prof. Julio César PAZ
DIRECTOR
I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
I.N.S. - SALTA